I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1000426 /2010

Cerrillos, -17 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1461/2010; el Memorándum N°1000/201/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/368/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/368/2010, se otorgó una subvención al **Centro de Madres Esmeralda.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 09 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres Esmeralda,** Personalidad Juridica N°53-1992, representado por su presidenta doña Silvia Reveco Campos, cédula identidad N°5.293.681-0, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos).

2. El **Centro de Madres Esmeralda,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para pagar el arriendo de un lugar de encuentro para reuniones con las socias de la organización, entre enero a diciembre de 2010.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Centro de Madres Esmeralda,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte del **Centro de Madres Esmeralda,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0000426 /2010

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Centro de Madres Esmeralda
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES ESMERALDA.

En Cerrillos, a 09 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna y el **CENTRO DE MADRES ESMERALDA,** Personalidad Jurídica N°53-92, representada por su Presidenta doña **SILVIA REVECO CAMPOS,** Cédula de Identidad número 5.293.681-0, con domicilio en Miguel Pino Torres N° 7711, comuna de Cerrillos, teléfono 324 21 91, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES ESMERALDA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/368/2010, de fecha 05 de Marzo de 2010, se otorga al **CENTRO DE MADRES ESMERALDA,** una subvención ascendente a $720.000.- (setecientos veinte mil pesos).

TERCERO: El CENTRO DE MADRES ESMERALDA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para pagar el arriendo de un lugar de encuentro para reuniones con las socias de la organización, entre Enero a Diciembre de 2010.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El CENTRO DE MADRES ESMERALDA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES ESMERALDA,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CENTRO DE MADRES ESMERALDA
Representado por su Presidenta
SILVIA REVECO CAMPOS
C.I. 5.293.681-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mgpc.